



TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL  
EL SALVADOR, C.A.

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL:** En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil veinte.

#### A. CONSIDERANDOS

1. El día veintisiete de noviembre del año en curso se recibió solicitud de acceso a la información pública de parte de \_\_\_\_\_ quien requiere:
  - a. *¿Cuál es la hora de ingreso a las instalaciones del TEG del presidente y miembros del pleno del TEG con base en las cámaras de seguridad de la institución en el periodo de enero a noviembre 2020;*
  - b. *¿Cuál es la hora de inicio y finalización de las sesiones del pleno tanto administrativas como de discusión jurídica de expedientes administrativos sancionadores en el periodo de enero a noviembre de 2020?;*
  - c. *¿Cuántas capacitaciones en tema de género ha impartido la jefa de la Unidad de Género al personal del TEG en 2020?;*
  - d. *¿Cuántas capacitaciones relativas a sus funciones y de temas de su Unidad ha recibido la jefa de Unidad de Género; y cuántas de ellas ha socializado con el personal del TEG en 2020?*
  - e. *¿Cuál ha sido el trabajo semanal de la jefa de la Unidad de Género en el periodo de enero a noviembre 2020?*
  - f. *¿Cuál es el porcentaje de cumplimiento del plan de trabajo anual de trabajo de la Unidad de Género a la fecha de la solicitud?*
  - g. *¿Cuál ha sido el trabajo semanal del Gerente General del TEG en el periodo de enero a noviembre 2020?*
  - h. *¿Cuál ha sido el uso, finalidad institucional y justificación de compra del vehículo placas P-853953 en el periodo de enero de 2019 a noviembre de 2020? Para ello también adjuntar sus bitácoras de uso y salida”.*
2. Mediante resolución de las once horas con quince minutos del día veintisiete de noviembre del año en curso, el Oficial de Información en funciones, Carlos Edgardo Artola Flores, notificó la admisión de la solicitud interpuesta e inició los procedimientos administrativos internos respectivos, estipulando como plazo máximo de respuesta el día diez de diciembre del año en curso.



3. A través del Acta 50-2020 de la sesión extraordinaria, celebrada a las catorce horas con treinta minutos del día viernes 27 de noviembre de 2020, los miembros del Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental nombraron a la suscrita como la nueva oficial de información institucional a partir del día siete de diciembre del presente año.
4. Por auto de las nueve horas con treinta minutos del día diez del mes y año que transcurre, la suscrita Oficial de Información amplió el plazo para la entrega de la información por las razones legales expuestas en el mismo.
5. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, así como resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
6. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito a la persona solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

## **B. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la información objeto de la pretensión de la persona solicitante fue requerida a las siguientes unidades administrativas: A la Gerencia General de Administración y Finanzas, Unidad de Género y a la Secretaría General del Tribunal de Ética Gubernamental.

En primer lugar, la jefa de la Unidad de Género proporcionó la información requerida para los literales: c. *¿Cuántas capacitaciones en tema de género ha impartido la jefa de la Unidad de Género al personal del TEG en 2020?*; d. *¿Cuántas capacitaciones relativas a sus funciones y de temas de su Unidad ha recibido la jefa de Unidad de Género; y cuántas de ellas ha socializado con el personal del TEG en 2020?*; e. *¿Cuál ha sido el trabajo semanal de la jefa de la Unidad de Género en el periodo de enero a noviembre 2020?*; y f. *¿Cuál es el porcentaje de cumplimiento del plan de trabajo anual de trabajo de la Unidad de Género a la fecha de la solicitud?* – a través de memorando 15-UDG-2020 de fecha 01 de diciembre de 2020. (Anexo 1)

En segundo lugar, el Gerente General de Administración y Finanzas, se pronunció sobre los requerimientos: a. *¿Cuál es la hora de ingreso a las instalaciones del TEG del presidente y miembros del pleno del TEG con base en las cámaras de seguridad de la institución en el periodo de enero a noviembre 2020?*; g. *¿Cuál ha sido el trabajo semanal del Gerente General del TEG en el periodo de enero*

a noviembre 2020?; y h. ¿Cuál ha sido el uso, finalidad institucional y justificación de compra del vehículo placas P-853953 en el periodo de enero de 2019 a noviembre de 2020? Para ello también adjuntar sus bitácoras de uso y salida". Las respuestas a tales requerimientos están contenidas en las respuestas a los memorandos No.70-UAIP-2020 y No.72-UAIP-2020. (Anexo 2 y 3).

Finalmente, la Secretaría General, se pronunció sobre el requerimiento b. ¿Cuál es la hora de inicio y finalización de las sesiones del pleno tanto administrativas como de discusión jurídica de expedientes administrativos sancionadores en el periodo de enero a noviembre de 2020? La documentación que respalda la respuesta al este requerimiento se encuentra en el memorando 48-SG-2020 y sus documentos anexos (Anexo 4).

En vista que la información remitida por las unidades administrativas correspondientes no se encuentra limitada en su divulgación por algunas de las causas estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente su entrega a la persona solicitante por medio de cuatro documentos anexos.

Con base en las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

1. **Declárase** procedente la solicitud de acceso a la información pública realizada por
2. **Entréguese** a la persona peticionaria la información requerida en la forma enunciada en este proveído.
3. **Notifíquese** a la persona interesada este proveído por el medio señalado para tales efectos; y déjese constancia en el expediente respectivo.

  
  
**Marcela Beatriz Barahona Rubio**  
Oficial de Información  
Tribunal de Ética Gubernamental